



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141

SAN ISIDRO, 16 MAYO 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 175912 y el recurso de apelación interpuesto por HENRY KLEINBERG ACKERMAN contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 383-2006-09-GM/MSI del 16.02.06 que dispuso la clausura del predio ubicado en la Calle Los Lirios N° 165 – San Isidro por carecer de licencia municipal de funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 213° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, debemos calificar el escrito presentado por el Administrado como recurso de apelación;

Que, el Administrado sustenta su recurso de apelación argumentando que la resolución impugnada es injusta toda vez que el predio que se ha clausurado es su vivienda y no ejerce actividad comercial alguna;

Que, de la instrucción del procedimiento se aprecia que la resolución de clausura se expidió de acuerdo al Informe N° 048-06-22.2-SCELCA-GSC/MSI del 01.02.06 que establece que el predio materia de clausura venía funcionando como hospedaje – pensión sin contar con autorización municipal para ello;

Que, los argumentos del Administrado no desvirtúan los fundamentos de la resolución recurrida, por lo que su recurso deviene en infundado;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe 567-2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por HENRY KLEINBERG ACKERMAN contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 383-2006-09-GM/MSI, agotándose la vía administrativa.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ANTONIO UCCELLI RODRIGUEZ
TENIENTE ALCALDE

ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

